

Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2020-MDCH/GM

Chilca, 16 de julio del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 303-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 16 de julio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF según el cual dice: 44.1 **El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.** 44.2 **Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación salvo lo previsto en el Artículo 217.** 44.3 **Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.** 44.4 **Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.** 44.5 **El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

Que, mediante el Informe N° 303-2020-MDCH/GA/SGA, de fecha 16 de julio del 2020 suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, mediante el cual solicita la designación de los integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado: "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SUB SECTOR SC 11 DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" código único de inversiones 245157. La misma que corresponde al procedimiento de selección bajo la modalidad de adjudicación simplificada N° 004-2020-MDCH/CS-1.





En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el numeral II del Artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 076-2020-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL SUB SECTOR SC 11 DISTRITO DE CHILCA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN", Quedando conformada por:

TITULARES	
PRESIDENTE	: CPC. EDINHO ARÍSTIDES MUCHA ORÉ
PRIMER MIEMBRO	: Ing. CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ BAQUERIZO
SEGUNDO MIEMBRO	: Arq. NESTOR MONDALGO PORRAS
SUPLENTE	
PRESIDENTE	: Sr. JESUS RICARDO ROJAS GONZALES
PRIMER MIEMBRO	: Ing. JUAN CARLOS CACERES SURICHAQUI
SEGUNDO MIEMBRO	: Ing. JAVIER REYNOSO OSCANO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento el cumplimiento de lo estipulado en la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Chilca
Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

MACHT/dgv
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. SGA
Cc. Archivo.

